

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en auto del 13 de julio de 2023 se ordenó la reanudación del proceso, posteriormente se agregó la admisión por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, del proceso de Reorganización abreviada de la entidad demandada. A despacho para resolver.

Manizales, 10 de octubre de 2023

MELISSA CORTES CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de octubre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	INDUMA S.C. A
DEMANDADO:	ACEGO S.A.S
PROCESO:	VERBAL
RADICADO:	170014003007-2022-00292-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, que a la fecha no se ha presentado demanda ejecutiva que se siga a continuación, para el cumplimiento de la conciliación realizada en este proceso y no habiendo actuación pendiente por parte del despacho, se dispone el archivo definitivo del presente proceso. (Art. 122 del C.G.P.)

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>148 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023</u>
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3cc2dbc2586530c356c45409f81824f60539d764cdd617f3f7b852180a7df6**

Documento generado en 10/10/2023 03:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>